



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 126-2020-MDP

Pataz, 20 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

El Informe N° 38-2020-MDP-SUBDESA/ATM/RMQ de 11.08.2020; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20.08.2020, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante art. 118 del D. S. 019-2017-VIVIENDA el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento, de los gobiernos locales, tiene dentro de sus funciones. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda, asimismo, es responsable de promover la organización de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;



Que, el numeral 3 del art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno en el Sector Público" establece que toda obra deberá de ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumplan con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;



Que, mediante Informe N° 38-2020-MDP-SUBDESA/ATM/RMQ de 11.08.2020 emitido por el Ing. Roberto Elí Mendoza Quintos – Jefe del Área Técnica Municipal, indica que es de necesidad principal de los pobladores del Anexo de Pueblo Nuevo, un adecuado mantenimiento del pozo séptico, eliminación de sulfuro de hidrógeno en aguas residuales, a fin de prevenir riesgos en la salud de los pobladores, presenta la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de **S/13,444.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, para ser ejecutado por administración directa, con un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendario;



📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
✉ informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
☎ (044) 449581
📍 Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Provelido de Gerencia Municipal de fecha 20 08 2020, emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama - Gerente Municipal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuyo presupuesto total es S/13,444.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendarios,

ARTÍCULO SEGUNDO. DIPONER a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR al Área Técnica Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto mediante artículo primero.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTICULO QUINTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental
3. Área Técnica Municipal
4. Asesoría Legal
5. Portal

C.c.:

➤ Arch. Sec. General



BICENTENARIO
PERU 2025

- 📍 Plaza de Armas S/N - Pataz
- ✉ informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
- ☎ (044) 449581
- 📍 Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS